



RESOLUCIÓN N° 0175 DE 2014

"Por la cual se da por terminada la intervención administrativa de un Centro de Formación Profesional del SENA "

Dirección General

La Directora General del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 4° y 20° del artículo 4° del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA", establece en su artículo 4° las funciones de la Dirección General del SENA, entre ellas: "4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos y dictar los actos administrativos,..."

Que el numeral 20 del artículo 4° del Decreto 249 de 2004 establece como función de la Dirección General: "Ordenar intervenciones administrativas a los Centros de Formación, cuando se evidencie la afectación de los servicios de formación profesional".

Que mediante Resolución No. No. 000253 del 13 de febrero de 2013, se ordenó la intervención administrativa del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, designándose como interventora administrativa a la funcionaria Rosalía Suescún Giraldo.

Que mediante Resolución No. 002243 del 12 de diciembre de 2013, se nombró al funcionario Helman Castañeda Castañeda, Asesor grado 10 de la Dirección de Formación Profesional, como Subdirector (e) del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar.

Que en virtud de lo anterior se debe ordenar la terminación de la intervención administrativa del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, ordenada mediante la citada Resolución No. 000253 del 13 de febrero de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Ordenar la terminación de la intervención administrativa del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, establecida mediante la Resolución No. 000253 del 13 de febrero de 2013.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente Resolución al Director de la Regional Bolívar del SENA, a los Directores de Área y Jefes de Oficina de la Dirección General, al Secretario General, a los funcionarios Rosalía Suescún Giraldo y Helman Castañeda Castañeda.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición; para los efectos del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 5 FEB. 2014


GINA MARÍA PARODY D'EHEONA
Directora General

Vo Bo María Sofía Arango Arango, Directora Jurídica
Proyectó: Martha B. Lozano

